
	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 1 de 8	

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

TIPO DE INFORME

Preliminar



Definitivo

POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

AÑO	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO, O EVALUACIÓN No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2023	S08	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
Vigencia 2022	N/A	26/05/2023

Informe elaborado por:
ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 2 de 8	

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. METODOLOGÍA	3
4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	3
5. RECOMENDACIONES	8

INTRODUCCIÓN

Conforme al principio de “*masificación del gobierno en línea*” hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo “*Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital*”.

Los lineamientos de la política del Gobierno Digital están dados por dos componentes fundamentales: TIC para el estado y TIC para la sociedad, que a su vez cuentan con tres habilitadores transversales que son: arquitectura, seguridad y privacidad, servicios ciudadanos digitales, lo que permite un estado abierto de acuerdo con el servicio público que presta cada entidad del Estado Colombiano, así como brindar servicios de calidad al ciudadano.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad y la implementación de la política de Gobierno Digital al interior de la Entidad, como parte de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. ALCANCE

El Alcance del Seguimiento realizado a la Política de Gobierno Digital, comprende la vigencia 2022.

3. METODOLOGÍA

La oficina de Control Interno solicitó información mediante memorandos a la Oficina Asesora de Planeación Institucional e Innovación y la Oficina de tecnologías y sistemas de información, información que harán parte integral de los soportes del Informe de Evaluación y Seguimiento de Gobierno Digital Vigencia 2022, sobre el avance, cumplimiento de las actividades propuestas y recomendaciones, que permiten fortalecer las acciones con el fin de mejorar la atención de los usuario, fortalecer los sistemas de información al interior de la entidad, considerando las directrices dadas en la Política de Gobierno Digital.

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La política de Gobierno Digital es una política que busca la transformación digital pública y fortalecer la relación Ciudadano – Estado, mejorando la prestación de los servicios que ofrecen las Entidades del Estado generar confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.





Fuente: MinTIC, 2022

4.1. ARQUITECTURA

Es un habilitador que busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.

Los sujetos obligados deberán articular su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital, y su estrategia de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 4 de 8	

- PETI: El objetivo del PETI es establecer los lineamientos para el desarrollo de Tecnologías de la Información a través de la formulación, ejecución y evaluación de un plan estratégico de TIC para propender por una adecuada administración y funcionamiento de los recursos tecnológicos.

De acuerdo con la revisión realizada al PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) 2020-2022 y sus seguimientos durante la vigencia 2022, se puede observar que se adelanta las estratégicas del Plan de Transformación Digital, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, *Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, que en su artículo 147 indica que se debe incorporar al PETI el componente de transformación digital y los proyectos del plan, para que se encuentren alineados con los principios de transformación digital así como las acciones para avanzar en el cumplimiento de la política de gobierno digital.

Se puede evidenciar el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y de la gestión TI, relacionado con los soportes y mantenimiento de los sistemas de la información de la Entidad por medio del procedimiento publicado en la plataforma GINA con código D103PR06.

El PETI se encuentra publicado en el Portal web de la Entidad en la sección de planes integrados al plan de acción.

Se observa orientación del Grupo de TI en el entendimiento y direccionamiento estratégico, la implementación de la estrategia TI y su respectivo seguimiento.

4.2. SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

Entendido como el conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su Transformación Digital, para lograr una adecuada interacción del ciudadano con el Estado, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública.



Este componente, orientado a la divulgación e interacción con el público, tiene también como objetivo mejorar la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Contempla mecanismos de rendición de cuentas y la habilitación de mecanismos interactivos para mejorar la interacción general con la ciudadanía.

Al ingresar a la pagina web de la Entidad se evidencia en la pestaña de Transparencia y acceso a información pública la información de la Entidad, normatividad, contratación, planeación, presupuesto e informes, así como un espacio para que la ciudadanía pueda participar en las decisiones y acciones públicas relacionadas con la gestión institucional el menú que integra el espacio llamado “*Participa*” son:

- *“Participación diagnóstico de necesidades: Este es un espacio creado con el fin promover y dinamizar la inclusión de los ciudadanos, grupos y colectividades en la identificación de problemas, basados en la previa caracterización de las situaciones específicas, bajo la recolección y análisis de información generada por dichos grupos de valor. con el fin promover y dinamizar la inclusión de los ciudadanos, grupos y colectividades en la identificación de problemas, basados en la previa caracterización de las situaciones específicas, bajo la recolección y análisis de información generada por dichos grupos de valor.*

Como documento de consulta se pueden observar: caracterización grupos de interés, sección de datos abiertos.

- *Planeación y presupuesto participativo:*

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 5 de 8	

Planeación Participativa: Es un mecanismo mediante el cual se definen las políticas, planes, programas, proyectos o trámites basados en las opiniones expresadas por la ciudadanía en un proceso donde se busca la resolución de problemas y atención a las necesidades.

Presupuesto Participativo: Es un proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el Gobierno, asigna un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el Plan de Desarrollo.

Según lo dispuesto en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley 1757 de 2015, el presupuesto participativo es obligación para las entidades cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

Como documento de consulta se puede apreciar: plan de acción, plan estratégico institucional, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, planes integrados al plan de acción, proyecto de inversión, documento de planeación institucional y sección de datos abiertos.

- *Colaboración e innovación abierta: Es el uso de espacios y mecanismos de dialogo con los grupos de valor con el único propósito de establecer problemáticas y necesidades de una población específica, como insumo para la generación y selección de opiniones y propuestas viables de solución de las mismas.*

Como documento de consulta se puede evidenciar: ciencia en cifras, ideas para el cambio, innovación.

- *Consulta ciudadana: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación promueve la participación ciudadana y el diálogo en doble vía para el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y la formulación participativa de los instrumentos de planeación, por esto sometemos a consideración de nuestros grupos de valor y de interés la propuesta de políticas, planes, programas, proyectos y trámites de manera que se prioricen a partir de la identificación de necesidades y requisitos que orienten la toma de decisiones.*



Como link de consulta se puede observar: normas, políticas, proyectos, trámites.

- *Rendición de cuentas: De acuerdo a lo dispuesto por el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC)10, el ministerio establece y promueve prácticas de transparencia y rendición de cuentas, implementando esquemas de medición y seguimiento a la gestión pública, favoreciendo el contacto permanente de doble vía con la ciudadanía, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, para el mejoramiento de la eficiencia administrativa institucional, explicando y dando a conocer los resultados de la gestión de la entidad en cada cada vigencia.*

Como link de consulta se puede observar: informes de rendición de cuentas.

- *Control Social: De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 artículos 60, 61 y 63, Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos.*

Como links de consulta se puede observar: modalidades para el control social, adquisiciones y contratación institucional, datos abiertos.

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 6 de 8	

4.3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

La política de gobierno digital tiene como objetivo promover lineamientos, planes, programas y proyectos en el uso y apropiación de las TIC para generar confianza en el uso del entorno digital, propendiendo por el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, establece como habilitador transversal la seguridad y privacidad de la información, mediante el cual se definen de manera detallada la implementación de controles de seguridad físicos y lógicos con el fin de asegurar de manera eficiente los trámites, servicios, sistemas de información, plataforma tecnológica e infraestructura física y del entorno de las Entidades públicas de orden nacional y territorial, gestionando de manera eficaz, eficiente y efectiva los activos de información, infraestructura crítica, los riesgos e incidentes de seguridad y privacidad de la información y así evitar la interrupción en la prestación de los servicios de la Entidad enmarcados en su modelo de operación por procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el MinTIC elaboró el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y definió los lineamientos para la implementación de la estrategia de seguridad digital, con el objetivo de formalizar al interior de los sujetos obligados un sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI y seguridad digital, el cual contempla su operación basado en un ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), así como los requerimientos legales, técnicos, normativos, reglamentarios y de funcionamiento; el modelo consta de cinco (5) fases las cuales permiten que las Entidades puedan gestionar y mantener adecuadamente la seguridad y privacidad de sus activos de información. Por ello, los sujetos obligados deben abordar las siguientes fases:

1. Diagnóstico
2. Planificación
3. Operación
4. Evaluación de desempeño
5. Mejoramiento Continuo



Ilustración 1 Ciclo del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información



Ilustración 2. Relación entre la ciberseguridad y otros ámbitos de la seguridad
(Fuente: ISO/IEC 27032)



En relación con la Entidad el MSPI cuenta con la política adoptada por medio del manual de políticas de seguridad de la información identificado con el código D103M01, así como la asignación de roles y responsabilidades definidos en el documento de manual de roles y responsabilidades de seguridad de la información código D103M07.

Se evidencia el plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información en la pagina web, lo que permite la consulta de los seguimientos realizados durante la vigencia 2022, en la matriz se identifican 03 riesgos así:

R68-2022 Posibilidad de acceso indebido o mal intencionado a las plataformas tecnológicas del Ministerio, generando pérdida o alteración de información, debido a las vulnerabilidades de las plataformas tecnológicas del Ministerio.

R69-2022 Posibilidad de indisponibilidad de la información, debido a interrupciones del servicio por cortes de electricidad, fallos de hardware, daño de los sistemas de climatización del datacenter y daño y/o descarga de las baterías del equipo UPS, daños provocados por mal funcionamiento de los equipos tecnológicos, ataques cibernéticos. etc.

R74-2022 Posibilidad de daños o fallas en la infraestructura del datacenter del Ministerio por eventos relacionados con la infraestructura física como: derrumbes, incendios, inundaciones, entre otros, afectando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información del Ministerio, debido a daños o fallas en la infraestructura tecnológica y física del datacenter.

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 8 de 8	

Se pudo evidenciar el seguimiento trimestral que se realizó al mapa de riesgos de seguridad digital vigencia 2022.

De igual manera se evidencio que la Entidad cuenta con un plan de control operacional de seguridad de la información y se le realizo seguimiento trimestral en la vigencia 2022.

En la página web se evidenció que la Entidad en la sección "*transparencia y acceso a la información pública*" trata sobre la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso del portal web de la Entidad.

Conforme al seguimiento realizado se puede concluir, que de acuerdo con lo definido en la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la oficina de control interno realiza seguimiento a la implementación de la política de Gobierno Digital a través de auditorías internas que le permitan evaluar riesgos y; de acuerdo con el seguimiento efectuado se puede establecer que MINCIENCIAS viene dando cumplimiento a las directrices impartidas por el MinTic en la implementación de la Política de Gobierno Digital.

5. RECOMENDACIONES

1. Publicar piezas informativas a través de la intranet o por correo electrónico, sobre los avances en la implementación de las políticas de gobierno y seguridad digital.
2. Se debe continuar trabajando en la transformación digital logrando cambiar por completo la forma en que la Entidad ofrece valor a los ciudadanos.



ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES
AUDITORA OFICINA DE CONTROL INTERNO



MANUEL GUILLERMO ALBA CARDENAS
JEFE DE CONTROL INTERNO